

**COPIA  
CERTIFICADA**



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**



**OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
SERVICIOS Y ADQUISICIONES**

GET-LPN-054/2015.

01

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO PARA EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO FRANCISCO GERARDO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**1. DECLARA "SALUD DE TLAXCALA":**

- 1.1 QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY EN SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA EXPEDIDA POR EL DECRETO NÚMERO 77 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y DECRETO 154 EXPEDIDO EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.3 QUE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 30, FRACCIONES I, XVI, 34 FRACCIONES IV, XIV Y XV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA. DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 53101: EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, RECURSO: FEDERAL.
- 1.4 QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SALUD DE TLAXCALA", SOLICITÓ A LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I Y 28, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-054/2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE SALUD DE TLAXCALA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, PARA SALUD DE TLAXCALA, EMITIDO EL FALLO EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.
- 1.5 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P. 90800.

**2. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":**

- 2.1. QUE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.2. QUE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO XCII, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 1 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013.
- 2.3. QUE EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2013, TODA VEZ QUE POR SU CONDUCTO SE LLEVÓ A CABO LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-054/2015, SOLICITADO POR



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

"SALUD DE TLAXCALA". QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA GÓMEZ BLANCO No. 60 ALTOS ACXOTLA DEL RÍO SAN JUAN TOTOLAC, TLAXCALA.

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO (1355) UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DE FECHA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO ENRIQUE FRANCO LUNA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO (13) TRECE, DEL ESTADO DE MEXICO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 3.2 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRÓXIMA ANTERIOR, SE ENCUENTRA, ENTRE OTRAS, 1).- COMPRA, VENTA FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y MAQUILA DE TODA CLASE DE MATERIALES, MERCANCIAS, PRODUCTOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE TODAS CLASES Y GENEROS.
- 3.3 ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZADORA DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IDI980512BV4
- 3.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO FRANCISCO GERARDO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA TAL COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO (69236) SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS, NOTARIO PÚBLICO (214) DOSCIENTOS CATORCE, DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO SUPLENTE EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO (110) CIENTO DIEZ, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- 3.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CEFEQ. No. 25 PLANTA ALTA, COLONIA PRADO CHURUBUSCO DELEGACION COYOACAN MEXICO D.F. C.P. 04230, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.6 QUE SU REPRESENTADA TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR EL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-847.
- 3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3.10 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA DE CONTROL SANITARIA, REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

4. DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SERVICIOS Y RACIONAMIENTO

- 4.4 QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAS PARTES" FORMALIZAN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A REALIZAR EL SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

#### SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA A MAS TARDAR EN UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO, DE ACUERDO AL PUNTO 4.3 DE LAS BASES DE ESTA LICITACION.
- B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, EN EL ALMACEN DE INVENTARIOS DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA", UBICADO EN CALLE DEL HORNO No. 13 SANTA URSULA ZIMATEPEC YAUHQUEMECAN TLAXCALA. SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA".
- C. **HORARIOS DE ENTREGA:** EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO, POR LA CUAL NO SE RECIBIRAN EL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO FUERA DE ESTE HORARIO Y NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA, EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS.

**TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", CELEBRAR MODIFICACIONES A LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

**CUARTA. PAGO:** "SALUD DE TLAXCALA" SE COMPROMETE A PAGAR POR EL SUMINISTRO DEL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, UN IMPORTE DE \$2,301,706.80 (DOS MILLONES TRECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.) EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE "SALUD DE TLAXCALA", CON R.F.C. STL961105HT8, CON DOMICILIO EN IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARÁ CON TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "SALUD DE TLAXCALA", UBICADAS EN IGNACIO PICAZO NORTE, NÚMERO 25, COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARE LA ENTREGA DEL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, PREVIO PROCEDIMIENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 0136468519, CON CLABE BANCARIA 012180001364685191, DEL BANCO: BBVA BANCOMER, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"SALUD DE TLAXCALA" EFECTUARÁ EL PAGO UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO LA ENTREGA DEL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO ADJUDICADOS, Y SERÁ DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

04

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERIODO DE 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO EN EL ALMACEN PREVIAMENTE ESTIPULADO, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A REPONER EL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD DE FABRICACIÓN O CON DEFICIENCIAS, AMPARADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. EL CHEQUE CERTIFICADO O LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS** POR LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

**SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":** SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUEN LA ENTREGA DEL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES:** "SALUD DE TLAXCALA", A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE EL DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD Y/O JEFE DE DEPARTAMENTO DE HOSPITALES DEL O.P.D: SALUD DE TLAXCALA, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", EN EL ALMACEN INCLUYA LA RELACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO.

ASÍ MISMO VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, DEBERÁ INFORMAR DE MANERA INMEDIATA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA QUE ESTE REQUIERA AL PROVEEDOR EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-054/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL VEINTE POR CIENTO (20%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA DEVOLUCIONES O CANJES:** EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA", SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA TERCERA PENAS CONVENCIONALES:** "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y/O A "SALUD DE TLAXCALA" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA O CON NOTA DE CRÉDITO, UNA PEN CONVENCIONAL DE 0.7% POR



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

05

CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "SALUD DE TLAXCALA".

**DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "SALUD DE TLAXCALA".
- E. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- F. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "SALUD DE TLAXCALA", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- G. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, EN TIEMPO Y FORMA.
- H. POR NEGATIVA A COMPLETAR LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, QUE "SALUD DE TLAXCALA" NO ACEPTE POR CADUCAS, DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

**DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA:** LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

**DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA:** "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**



**OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SERVICIOS Y ADQUISICIONES**

GLI EPN 05/4/2015

06

**FIRMAS:**

POR "SALUD DE TLAXCALA"

DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO FRANCISCO GERARDO VELAZQUEZ RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
"COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V."

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

CONTADORA PÚBLICA LUZ MARÍA PORTILLO GARCÍA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE  
GOBIERNO

**ADMINISTRADORES TÉCNICOS  
CONFORME A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO**

DR. FERRÉN SAMUEL ORRICO TORRES  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL  
O. P. D. SALUD DE TLAXCALA

DR. JOEL ALBERTO ROMERO DURÁN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HOSPITALES,  
DEL O. P. D. SALUD DE TLAXCALA

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

GET-LPN-054/2015.

ANEXO ÚNICO

COMPañÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

LICITANTE: COMPañÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	<p>MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGIA  MARCA: LEICA  MODELO: M525 F40  PROCDENCIA: SUIZA  DEFINICIÓN: EQUIPO RODABLE NO INVASIVO DE PRECISIÓN EN MICROSCOPIA, UTILIZADO COMO AUXILIAR EN EL TRATAMIENTO QUIRÚRGICO.  MICROSCOPIO DE CUERPO COMPACTO QUE PERMITA LA FÁCIL Y RÁPIDA INTEGRACIÓN Y CONVERSIÓN DEL SISTEMA PARA SU USO ESPECÍFICO O EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGIA.  1- PUEDE DESPLAZARSE LATERALMENTE CON FACILIDAD HASTA LA MESA DE QUIRÓFANO. DOS FRENOS DE PIE AJUSTABLES INDEPENDIENTEMENTE SE ACCIONAN CON RAPIDEZ Y GARANTIZAN UNA PARADA SEGURA. <b>MANUAL 1 PÁG. 75 AUTORIZADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES</b>  2- EL ESTATIVO SE ADAPTA PERFECTAMENTE Y DE FORMA FLEXIBLE EN CUALQUIER INSTALACIÓN QUIRÚRGICA. <b>MANUAL 1 PÁG. 73 AUTORIZADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES</b>  3- ASAS: ELEMENTOS DE CONTROL PARA LA POSICIÓN DEL ZOOM DEL MICROSCOPIO. <b>MANUAL 1 PÁG. 81 AUTORIZADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES</b>  4- UN EQUILIBRIO PERFECTO, FÁCIL MOVILIDAD, UNA ESTABILIDAD ÓPTIMA. EQUILIBRADO MANUALMENTE DEL BRAZO MÓVIL, EQUILIBRADO MANUAL DEL PORTA MICROSCOPIO. <b>MANUAL 1 PÁG. 65 Y 81 AUTORIZADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES</b>  5- ZOOM MOTORIZADO CON MARGEN DE EXPANSIÓN FACTOR 1:6. PREFERENTEMENTE AUTOMÁTICO. <b>MANUAL 1 PÁG. 81</b>  6- DISTANCIA DE TRABAJO. 207MM - 470MM, REGULABLE MEDIANTE OBJETIVO DE ENFOQUE MÚLTIPLE MOTORIZADO; AJUSTE MANUAL, <b>MANUAL 1 PÁG. 81 AUTORIZADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES "EL OFERTAR CARACTERÍSTICAS SUPERIORES ASÍ COMO TECNOLOGÍA DE PUNTA SUPERIOR A LA PUBLICADA DARÁ CUMPLIMIENTO AL PUNTO A OFERTAR."</b>  7- ELEMENTOS DE CONTROL PARA LA POSICIÓN DEL ZOOM DEL MICROSCOPIO, DISTANCIAS DE TRABAJO VARIABLES MEDIANTE LENTES MULTIFOCALLES Y SEIS FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS. <b>MANUAL 1 PÁG. 81 AUTORIZADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES</b>  8- SISTEMAS DE ILUMINACIÓN: ILUMINACIÓN DE LUZ FRÍA POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA. <b>MANUAL 1 PÁG. 81</b>  9- CONDICIONES DE ILUMINACIÓN Y OBSERVACIÓN IGUAL PARA DOS O MÁS CIRUJANOS. <b>MANUAL 1 PÁG. 81</b>  10- CON AJUSTE DEL DIÁMETRO DEL HAZ DE ILUMINACIÓN. <b>MANUAL 1 PÁG. 74</b></p>	PIEZA	1	\$1,984,230.00	\$1,984,230.00

OS MEXICAN  
IA M  
ECHO SO  
Y AJQU

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**



**OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SERVICIOS Y ADQUISICIONES**

GET-LPN-054/2015.

08

- 11- FUENTE DE LUZ DE ALTA POTENCIA CON LÁMPARA DE XENÓN: POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA DE 280 WATTS **MANUAL 1 PÁG. 81**
- 12- CON LÁMPARA DE LUZ HALÓGENA DE REPUESTO INTERCAMBIABLE AUTOMÁTICAMENTE O VÍA INTERRUPTOR. **MANUAL 1 PÁG. 76 Y 81**
- 13- ILUMINACIÓN QUE PERMITE VER CLARAMENTE CON PERFECTA SENSACIÓN DE VOLUMEN INCLUSO LAS ESTRUCTURAS MÁS FINAS EN LUGARES DE OPERACIÓN PROFUNDOS. **MANUAL 1 PÁG. 76 AUTORIZADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**
- 14- SISTEMA DE OBJETIVO APOCROMÁTICO, CON ZOOM PARA DISTANCIAS DE TRABAJO DE HASTA 400 MM O MÁS. **MANUAL 1 PÁG. 81**
- 15- SISTEMA DE ENFOQUE INTEGRADO AUTOMÁTICO Y MANUAL. **MANUAL 1 PÁG. 81**
- 16- SEGUNDO OBSERVADOR: DISPOSITIVO DE 180° PARA EL ASISTENTE: 70%/30% O 50%/50%, DISPOSITIVO ESTEREOSCÓPICO DE OBSERVACIÓN SIMULTÁNEA PARA SEGUNDO OBSERVADOR PARA DIVISOR DE RAYOS. **MANUAL 1 PÁG. 68-69 (IMAGEN) Y 81 AUTORIZADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**
- 17- QUE PERMITAN LA ADAPTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO O FOTÓGRAFA. **MANUAL 1 PÁG. 81**
- 18- TUBO BINOCULAR REGULABLE CON 2 OCULARES GRANANGULAR PARA OBSERVAR CON GAFAS 10x Y 12.5x, AJUSTE DE DIOPTRÍAS +/- 5 CON ANTEOJERA REGULABLE. **MANUAL 1 PÁG. 81 AUTORIZADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**
- 19- EL EQUIPO DEBERÁ ESTAR PROVISTO PARA PERMITIR LA ADAPTACIÓN DE UN LÁSER DE CO2. **MANUAL 1 PÁG. 78 Y 81**
- 20- ACCESORIOS INCLUIDOS COMO MÍNIMO: SISTEMA DE CÁMARA HD CON UNIDAD DE MANDO Y CONTROL REMOTO, SEÑAL DE VIDEO HDMI, NTSC, RESOLUCIÓN 720P, MODO EQUI. BLANCOS AUTOMÁTICO. **MANUAL 2 PÁG. 4, 7 Y 15 AUTORIZADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**
- 21- SISTEMA DE CO-OBSERVACIÓN. **MANUAL 1 PÁG. 81**
- 22- SISTEMA PREPARADO PARA CAPTURAS EN USB Y PREPARADO PARA DISPOSITIVOS DE DOCUMENTACIÓN. **MANUAL 2 PÁG. 20 AUTORIZADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**
- 23- SISTEMA PREPARADO PARA CAPTURAS EN USB Y PREPARADO PARA DISPOSITIVOS DE DOCUMENTACIÓN. **MANUAL 2 PÁG. 20 AUTORIZADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**
- 24- MONITOR GRADO MEDICO DE ALTA RESOLUCIÓN, DE MÍNIMO 20 PULGADAS. (LA MAYOR TECNOLOGÍA) **MANUAL 1 PÁG. 55**
- 25- SOPORTE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA DE VIDEO. **MANUAL 1 PÁG. 75 AUTORIZADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

FANOS

AYOR  
MATERIA  
SICIONES

7



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**



**OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SERVICIOS Y ADQUISICIONES**

GET-LPN-054/2015.

09

<p>26- REGULADOR DE VOLTAJE SUPRESOR DE PICOS. CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ. <b>MANUAL 1 PÁG. 81</b> MANUALES DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL. MANUAL DE SERVICIO. GARANTÍA DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN, QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO OTORGADO CON UNA FRECUENCIA MÍNIMA DE CADA 6 MESES DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTÍA. INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO. CERTIFICADO ISO 9001-2000 NMX-CC-9001-IMNC-2000 (FABRICANTES NACIONALES) TUV, CE, FDA E ISO 13485 (FABRICANTES EXTRANJEROS).</p>				
<b>IMPORTE TOTAL CON LETRA</b>			SUBTOTAL	\$1,984,230.00
(DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.)			I.V.A.	\$ 317,476.80
			TOTAL	\$2,301,706.80

DR  
ERIAL  
NES

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.